



Resolución de Alcaldía

Nº 074-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Memorando Nº 068-2025-MDBSH/ALC, de fecha 01 de abril de 2025 en el que se autoriza la emisión de acto resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; en su Artículo 3º inciso a) encargatura: "Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)"





Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la C.P.C. **Liz Jenny Paredes Lazo** la conducción de la **Gerencia de Desarrollo y Promoción Social**, en adición a sus funciones como **Gerente de Administración, Finanzas y Rentas**, por el período comprendido del **02 al 06 de abril de 2025**, debiendo ejercer las atribuciones administrativas inherentes al cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el **Artículo Tercero** de la **Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MDBSH**, en relación con la delegación de funciones asignadas al **Gerente de Desarrollo y Promoción Social**.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la comunicación de la presente **Resolución de Alcaldía** al **Área de Recursos Humanos** y a las demás unidades orgánicas competentes de la **Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo**, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

